Administración Local

Ayuntamientos

CUADROS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 11, de fecha 18 de enero de 2017, de conformidad con el art. 17.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación.

Se modifica el art. 8 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes Inmuebles:

3.- Los tipos de gravamen aplicable a este municipio serán los siguientes:

a).- Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,55%

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cuadros, a 14 de febrero de 2017.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

5904